

TOMA DE PROTESTA

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO INE/CG431/2017, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EL PASADO 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS CC. EDMAR LEÓN GARCÍA, CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES Y VICENTA MOLINA REVUELTA COMO **CONSEJERO Y CONSEJERAS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO** POR UN PERIODO DE SIETE AÑOS Y CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 238 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LAS LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, REGIDOS SIEMPRE POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD Y OBJETIVIDAD, AL CARGO DE **CONSEJERO Y CONSEJERAS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**.

“SI PROTESTO”

“SI NO LO HICIEREN ASÍ, QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LA SOCIEDAD DE GUERRERO SE LOS DEMANDE”.